

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 12 DE JUNIO DE 1970

Nº 16.624

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 128 de 28 de mayo de 1970, por el cual se concede autorización al Organismo Ejecutivo para traspasar, a título gratuito, un lote de terreno.

Decreto de Gabinete Nº 132 de 28 de mayo de 1970, por el cual se crea la Orden "Belisario Ferrás".

Decreto de Gabinete Nº 133 de 28 de mayo de 1970, por el cual se concede una autorización.

Decreto de Gabinete Nº 134 de 28 de mayo de 1970, por el cual se eliminan y se crean gastos de Representación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 187 de 14 de mayo de 1970, por el cual se fija la cuantía de un impuesto.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

CONCEDESE AUTORIZACION AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA TRASPASAR, A TITULO GRATUITO, UN LOTE DE TERRENO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 128 (DE 28 DE MAYO DE 1970)

"Por el cual se concede autorización al Organismo Ejecutivo para traspasar, a título gratuito, un lote de terreno de propiedad de la Nación, a la Sociedad Anónima "Formación Vocacional y Técnica, S. A."

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase, a título gratuito, a la Sociedad Anónima Formación Vocacional y Técnica, S. A., un lote de terreno de una superficie de 2,926.39 metros cuadrados, que segregará de la Finca No. 24.063, inscrita al tomo 579, folio 100, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá, de propiedad de la Nación, cuya descripción y linderos se detallan a continuación:

Linderos Generales: Norte, Calle "B" Sur, Reileno de Barraza; Este Calle 21 Oeste, antes Calle 20 Oeste; Finca Nos. 8487, 160, 4220, 4236, 8594, 1870, 5496, 1300, 4238, 7438, 797, 2777, 495, 1518, 278, 2579, de la Finca denominada "Huerta de los Pocitos" "Avenida "A" y fincas 135, 503, 997, 507, 569, 419, 5357, 5356, 5353 de la finca citada "Huerta de los Pocitos".

Descripción: Partiendo de un punto marcado en el plano con el número 1, formado por la intersección del Gimnasio Nacional y la Ave. "A" y situado a 7.50 metros del eje de dicha Avenida, con un rumbo de N-83° 30' W y una distancia de 11.30 metros se llega al punto número 2, colindando por este lado con la Avenida "A", de este punto se sigue un rumbo N-06° 30' E y una distancia de 44.80 metros se llega al punto 3; de este punto con un rumbo S-83° 30' E y una

distancia de 1.60 metros se llega al punto número 4; de este punto con un rumbo N-06° 30' E y una distancia de 1.60 metros se llega al punto número 5; de este punto con un rumbo S-83° 30' E y una distancia de 3 metros se llega al punto número 6; de este punto con un rumbo N-00° 29' E y una distancia de 35.40 metros se llega al punto número 7, colindando desde el punto número 2 al punto 7 con callejón de acceso que forma parte de la finca número 24063, tomo 579, folio 100 de propiedad de la Nación; desde este punto se sigue con un rumbo S-89° 40' E y una distancia de 19.70 metros se llega al punto número 8; de este punto con un rumbo N-09° 47' 30" E y una distancia de 6.53 metros se llega al punto número 9; desde este punto con un rumbo S-89° 40' E y una distancia de 29.60 metros se llega al punto número 10, colindando por este lado desde el punto número 7 al punto número 10 con la finca 2463, tomo 579, folio 100 de propiedad de la Nación (dada en uso a la Universidad de Panamá) e Ingeniería Municipal y Correos; de este punto con un rumbo S-00° 20' W y una distancia de 42.42 metros se llega al punto número 11; de este punto con un rumbo N-88° 40' W y una distancia de 9.51 metros se llega al punto número 12; colindando del punto 10 al 11 con la calle 23 Oeste y del punto 11 al 12 con la finca 10320 tomo 318 folio 272. Del punto 12 con rumbo de S-00° 20' W y una distancia de 15.60 metros se llega al punto número 13, colindando por este lado con la finca 10320, tomo 218, folio 272; de este punto con un rumbo de N-79° 23' 40" W y una distancia de 33.74 metros se llega al punto número 14, colindando por este lado con el Gimnasio Nacional; de este punto con un rumbo S-08° 00' W y una distancia de 37.10 metros se llega al punto número 1 que sirvió de partida para la descripción del polígono, y colindando por este lado con el Gimnasio Nacional.

Artículo Segundo: Este globo de terreno será destinado, exclusivamente al mejor acondicionamiento de las instalaciones presentes y futura expansión del Instituto "Tomás Alva Edison", de propiedad de la Sociedad "Formación Vocacional y Técnica, S. A."

Artículo Tercero: La Sociedad "Formación Vocacional y Técnica, S. A." no podrá gravar en forma alguna, ni enajenar el terreno a que se refiere el Artículo Primero, sin la previa autorización del Organismo Ejecutivo.

Artículo Cuarto: La Sociedad "Formación Vocacional y Técnica, S. A.", deberá iniciar la construcción de las obras a que se refiere el Artículo Segundo en el término de dos (2) años y a terminarla en dos (2) años. Ambos términos comenzarán a correr a partir de la firma de la Escritura Pública de traspaso. El incumplimiento de "Formación Vocacional y Técnica, S. A." de lo aquí establecido, será casual de ra-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Bolleno de Barraca) (Bolleno de Barraca)
Teléfono: 22-3271 Aparado Nº 2436

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

solución del traspaso, y el terreno reventará al
Patrimonio de la Nación.

Artículo Quinto: La Sociedad "Formación
Vocacional y Técnica, S. A." queda obligada a
otorgar al Gobierno Nacional un número de be-
cas en el "Instituto Tomás Alva Edison", igual
al valor del impuesto de inmuebles correspondien-
te al lote de terreno objeto de este traspaso y
que en ningún caso será menor de diez (10)
anuales.

Estas becas serán administradas por el Institu-
to para la Formación de Recursos Humanos
(IFARHU), que las asignará a estudiantes de
escasos recursos económicos.

Artículo Sexto: Autorízase al Ministro de
Hacienda y Tesoro para que a nombre y repre-
sentación del Gobierno Nacional suscriba la Es-
critura Pública de traspaso de este bien inmue-
ble.

Esta autorización deberá ejercerse dentro de
los seis (6) meses siguientes a la promulgación
del presente Decreto de Gabinete.

Artículo Séptimo: Este Decreto de Gabinete
regirá desde su publicación en la Gaceta Ofi-
cial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días
del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas
Encargado,
DEMOSTENÉS VERGARA

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LÁNDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS M.

CREASE LA ORDEN "BELISARIO PORRAS"

DECRETO DE GABINETE NUMERO 132
(DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se crea la Orden "Belisario Porras",
de la Revolución, y se establecen las normas
para su otorgamiento.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que Belisario Porras es una de las grandes
figuras revolucionarias panameñas que en los
campos de batalla, antes del advenimiento de la
era republicana, luchó con denuedo y valor in-
quebrantables, por ideales y principios de rege-
neración, enmarcados en la filosofía democrática;

Que después de la independencia y durante los
tres periodos en que ocupó la Presidencia de la
República, el insigne estadista estructuró los
fundamentos del Estado panameño y realizó la
revolución pacífica que dió vida a instituciones
nacionales de profundo sentido sociopolítico;

Que una vida y una obra de esas dimensiones
extraordinarias, son ejemplos inspiradores para
la Revolución surgida el 11 de octubre de 1968,
que trabaja para acrecentar las realizaciones del
preclaro estadista;

Que cumple a la Revolución del presente hon-
rar a quienes sirven a sus altos propósitos, me-
diante hechos positivos que denoten identidad y
comprensión cabales con los postulados de jus-
ticia social, desarrollo y bienestar de la Nación
y afianzamiento de su personalidad en los fren-
tes interno e internacional, y

Que la creación de la Orden "Belisario Porras",
es un medio de eficacia plena para materializar
el estímulo a ciudadanos probados y mantener
la vigencia de un gran paladín de la nacionali-
dad, en esta hora de las reafirmaciones rotundas
en aras de que la patria siga avanzando por el
sendero que le trazó uno de sus conductores de
alta estatura ideológica y más reciedumbre
espiritual.

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Condecoración
Nacional de la Orden Belisario Porras, en Conme-

moración a la gesta Revolucionaria del 11 de Octubre de 1968, como un homenaje del pueblo panameño a un inspirador de las grandes realizaciones de la Revolución.

Artículo Segundo: La Condecoración Nacional Belisario Porras será otorgada por el Organismo Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los Panameños que hayan prestado relevantes servicios a la causa de la Revolución Panameña, por virtudes cívicas, o por notorios méritos de carácter científico, literario, artístico, humanitario, así como por actos heroicos.

Artículo Tercero: El otorgamiento de la citada Condecoración se someterá al criterio del Gran Concejo de la Orden que estudiará cuidadosamente si quien la va a recibir es merecedora a ella.

Artículo Cuarto: El Gran Concejo de la Orden Nacional Belisario Porras estará integrado por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien lo presidirá en su carácter de gran Canciller de la Orden; el Comandante Jefe de la Guardia Nacional y el Ministro de Educación. El Viceministro de Relaciones Exteriores actuará como secretario del Gran Concejo de la Orden.

Artículo Quinto: El Presidente de la República ostentará el título del Gran Maestro de la Orden por derecho propio.

Artículo Sexto: La Condecoración de la Orden Nacional Belisario Porras tendrá los siguientes grados:

1. Collar, que solamente podrá ser otorgado a los Jefes de Estado.
2. Gran Cruz.
3. Gran Oficial.
4. Comendador.

Artículo Séptimo: Los ascensos dentro de la Orden se efectuarán de acuerdo con las nuevas posiciones que obtengan los poseedores en sus nuevas carreras o actividades.

Artículo Octavo: Para ingresar a la Orden es necesario que se presente en favor de los candidatos, proposiciones escritas que solamente serán consideradas cuando vayan refrendadas por la firma de alguno de los miembros del Gran Concejo de la Orden Nacional Belisario Porras.

Artículo Noveno: Una Comisión integrada por tres personas conocedoras de la materia formarán el jurado que escogerá la forma y tamaño de la venera para todos los grados y tamaño de la misma, al igual que el color y tamaño de la cinta y la miniatura.

Artículo Décimo: Autorízase al Organismo Ejecutivo para reglamentar el presente Decreto.

Comuníquese y publíquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro.
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas.
Encargado.
DEMOSTENES VERGARA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud.
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 133
(DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se concede una autorización al Organismo Ejecutivo.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Organismo Ejecutivo para contratar un empréstito con la Caja de Seguro Social hasta por la suma de Sesenta mil balboas (B.60.000.00), cuyo producto se destinará a la instalación de clínicas en el Corregimiento de San Miguelito, Distrito de Panamá.

Artículo Segundo: El préstamo autorizado en el artículo anterior se cancelará con la partida correspondiente, que será incluida en el Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos de mil novecientos setenta y uno (1971).

Artículo Tercero: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos que sean necesarios para los fines del presente Decreto de Gabinete.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

	<i>Sueldo</i>	<i>7 Meses</i>
El Ministro de Relaciones Exteriores, JUAN ANTONIO TACK	1 Jefe Escotal Presidencial 200.00	1,400.00
El Ministro de Hacienda y Tesoro, JOSE A. DE LA OSSA	3 Escoltas Presidenciales 110.00 c/u.	330.00 2,310.00
El Ministro de Educación, JOSE GUILLERMO AIZPU	8 Escoltas Presidenciales 100.00 c/u.	800.00 5,600.00
El Ministro de Obras Públicas Encargado, DEMOSTENES VERGARA	11 Escoltas Presidenciales 85.00 c/u.	935.00 6,545.00
El Ministro de Agricultura y Ganadería, CARLOS E. LANDAU	3 Escoltas Presidenciales 75.00 c/u.	225.00 1,575.00
	1 Escolta Presidencial 35.00	35.00 245.00
	2,525.00	17,675.00
El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO	Dirección Superior (Partida 03.1.01.02.006)	
	1 Jefe Escolta Presidencial 200.00	1,400.00
El Ministro de Salud, JOSE RENAN ESQUIVEL	2,725.00	19,075.00
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado, JOSE DE LA ROSA CASTILLO		
El Ministro de la Presidencia, Encargado, JULIO E. HARRIS		

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de junio de 1970.

Comuníquese y publíquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

DEMETRIO LAKAS.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

Lic. **ARTURO SUCRE P**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas, Encargado,

DEMOSTENES VERGARA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JULIO ENRIQUE HARRIS

ELIMINANSE Y CREANSE GASTOS DE REPRESENTACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 134 (DE 28 DE MAYO DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean gastos de Representación a unos cargos en el Ministerio de la Presidencia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínanse los siguientes cargos y gastos en:

Dirección Suprema (Partida 03.1.01.01.006)

	<i>Sueldo</i>	<i>7 Meses</i>
1 Jefe Guardia Presidencial	250.00	1,750.00
19 Escoltas Guardia Pres. 75.00 c/u.	1,425.00	9,975.00
7 Escoltas Guardia Pres. 100.00 c/u.	700.00	4,900.00
1 Sub-Jefe Guardia Pres. 150.00	150.00	1,050.00
	2,525.00	17,675.00
Dirección Superior (Partida 03.1.01.02.006)		
2 Oficiales Escoltas Guardia Pres. 100.00 c/u.	200.00	1,400.00
Total	2,725.00	19,075.00

Artículo Segundo: Créanse los siguientes cargos y gastos de representación en:

Dirección Suprema: (Partida 03.1.01.01.006)

Ministerio de Hacienda y Tesoro

FIJASE LA CUANTIA DE UN IMPUESTO

DECRETO NUMERO 187

(DE 14 DE MAYO DE 1969)

Por el cual se fija la cuantía de un impuesto con base en el artículo 901 del Código Fiscal

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Josefino Unidos, de la barriada de Boca de la Caja, Distrito de Panamá, solicita permiso para vender cerveza durante el baile que celebrarán el día 24 de mayo de 1969 en dicha barriada, con el fin de efectuar mejoras en el pueblo de San José de Las Tablas, en la Provincia de Los Santos.

Que al tenor del Artículo 901 del Código Fiscal, se puede autorizar la venta de cerveza cuando en alguna ciudad o población de la República se celebre tradicionalmente una festividad popular, en cuyos casos, el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, fijará la cuantía del impuesto, que no podrá exceder de B.500.00 por semana o fracción de semana.

DECRETA:

Artículo 1º Se fija en la suma de Diez balboas (B.10.00) el impuesto que deberá pagar la Sociedad Josefino Unidos, en la barriada de Boca de la Caja, del Distrito de Panamá, por la venta de cerveza en el baile que efectuará en dicha barriada el día 24 de mayo de 1969, con el fin de recaudar fondos para llevar a cabo varias mejoras en el pueblo de San José de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Artículo 2º. Este Decreto regirá desde su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

RAMON E. GARCIA A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Administrador Regional de Ingresos de la Zona Oriental, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de junio de mil novecientos setenta (1970) entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca número 6156 de propiedad de Lilian Walker de Taylor contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de

los impuestos adeudados por dicha propiedad y que ascienden a la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho balboas con cuatro centésimos (B/. 448.04).

La finca No. 6156 se encuentra inscrita en el Registro Público al folio 478, del tomo 194 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un terreno denominado "La Concepción", situado en jurisdicción del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Linderos: Norte, Zona del Canal y terrenos de José Herrera; Sur y Este, terrenos de Ramiro Arango; y Oeste, terreno de Ana Icaza y José Cansio Rangel, quebrada de las Lajas de por medio. Medidas: siete (7) hectáreas con 6.500 (seis mil quinientos) metros cuadrados. Esta finca tiene un valor Catastral de tres mil trescientos balboas (B/. 3.300).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor Catastral de la Finca. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (%) del valor catastral de la propiedad.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas fijadas.

Dado en la ciudad de Panamá, el día cuatro (4) de junio de mil novecientos setenta (1970).

Cópiese y notifíquese.

El Administrador Regional de Ingresos,

Zona Oriental

Bolívar Davis.

El Secretario.

Luis E. Sanjur C.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la División de Cobro Coactivo, por medio del presente aviso al público;

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) de julio de mil novecientos setenta (1970), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca No. 1213, propiedad de Los Ceibos, S. A., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de los impuestos adeudados por dicha propiedad y que ascienden a la suma de novecientos balboas con treinta y dos centésimos (B/. 900.32). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al folio 146, del tomo 21, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La finca No. 1213 consiste en un terreno que pertenecía a la antigua hacienda de Santa Cruz de Bique hoy Los Ceibos situado al Oriente del río Bique en el Distrito de Arraiján de esta Provincia. LINDEROS: Norte con el Río Bique, Sur el filo del cerro Cabra por medio con el trapiche de Bique y con terrenos de dueños desconocidos, Este el río Bique, Oeste la quebrada de Los Ceibos, medidas de la confluencia de la quebrada de Los Ceibos y el río Bique o sea el punto No. 14, se sigue aguas arriba la quebrada en una distancia de 2.350 metros y se llega al punto No. 15 en la Cabeceira, de este punto se sigue al Noroeste de la sinuosidad del filo Cabra pasando por la cima punto No. 16 en una distancia de 2.100 metros y se llega al punto No. 16.A situado en las orillas del río Bique, de este punto, se sigue el borde Oeste y Sur del mismo río aguas abajo en una distancia de 5.145 metros y se llega al punto de partida No. 14. SUPERFICIE: 186 Hectáreas. RESTO LIBRE. LINDEROS: Norte, Noroeste, Noreste, el río Bique, Sureste la parte Oeste de la finca Los Ceibos; por el Suroeste filo del cerro Cabra. Esta finca tiene un valor catastral de seis mil trescientos balboas (B/. 6.300.00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor catastral de esta finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor catastral de la propiedad.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del

Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente siu necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas fijadas.

Dado en la ciudad de Panamá, el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta.

El Jefe de la División de Cobro Coactivo,
José M. Paredes C.

El Secretario,
Franklin Ledezma C.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por Esso Standard Oil, S. A. Ltda., contra Aerec Fletes Internacional, S. A., se ha señalado el día 6 de julio de 1970, para que dentro de las horas hábiles, se venda en pública subasta un bien de propiedad de la empresa demandada:

"Los peritos avaluaron el bien de la siguiente manera:

Avión Curtis C-46. Serie 42-96605, matrícula H.P. 443, de dos motores, de cuatro aspas cada uno, con dos llantas delanteras y una trasera, en la suma de cincuenta mil balboas (B/. 50.000.00)".

Servirá de base para el remate la suma de B/. 50.000.00, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada como base del remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 5% de la suma señalada como base para el remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los trámites, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 25 de mayo de 1970.

El Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor,

Guillermo Morón A.

L. 335420

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 85

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A todas las personas interesadas para que concurren si a bien lo tienen a la diligencia de Inspección Ocular solicitada por el Representante Legal de la empresa Los Robles, S. A., y que se llevará a cabo el día 14 de julio de 1970, a las 9 a.m., para determinar medidas, linderos y cabida superficial de la finca que a continuación se describe:

"Que "La Sociedad Los Robles, S. A., es dueña de la finca número 26.051, inscrita al folio 54 del Tomo 635, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número 37, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con el lote de terreno No. 36 vendido por esta Escritura a la sociedad denominada North American Tobacco Products, Inc.; Este, con calle en proyecto; Oeste, con la carretera que conduce a Pueblo Nuevo. MEDIDAS: Norte 150 metros con 60 centímetros; Sur, 111 metros con 20 centímetros; Este, 50 metros y Oeste, 40 metros. SUPERFICIE: 5.200 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una galera, piso de hormigón aca-

bada con llama de acero; paredes laterales con una base de bloques repallados con 60 centímetros de altura, fono de madera y el resto con malla de ciclón, techo de madera cubierto con hierro acanalado y linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno desocupado de la misma finca, ocupado una superficie de 380 metros con 5.263 centímetros cuadrados y con un valor registrado de B/. 2.600.00".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presente al Tribunal todas las personas que tengan algún interés en la referida diligencia.

Panamá, 11 de junio de 1970.

El Juez,

JUAN ALVARADO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 340078

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio

EMPLAZA:

A Curtis Gaylor, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija Ivone Gail Gaylor Guerra, propuesto por Clair Converse Shreffner.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el Juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, hoy, quince de mayo de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria,

Dora Lesbia Palacios P.

L. 335502

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 84

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Rodrigo Bernal, Representante Legal de la empresa Mosaicos Lux, S. A. para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que contra la mencionada empresa ha instaurado en este Tribunal el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de junio de 1970.

El Juez,

JUAN ALVARADO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Rosario Fernández de Núñez y Elda Correa de Díaz, mujeres panameñas, casadas, con residencia en la Ciudad de Panamá, con cédulas No. 8AV-22-589 y 8-74-691 respectivamente, en su propio nombre ó en representación de sus propias personas, han solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Las Américas del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad

Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, comercial ó industrial, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle Real, con 15.48 metros.

Sur: Avenida Las Américas, con 18.22 metros.

Este: Predio de Hermenegilda Barria, con 25.00 metros.

Oeste: Predio de Isaacs Lasso, con 23.41 metros.

Area Total del terreno cuatrocientos siete metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (407.75 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano

del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero S.

L. 318870

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Ernesto Nemesio Angelo Estrill, panameño, residente en este Distrito, Cédula No. 2-63.682, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Kennedy del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Martina de Celestino, con 28.00 metros.

Sur: Avenida Kennedy, con 28.23 metros.

Este: Predios de Alfonso Anzola y Esther Fuentes, con 33.17 metros.

Oeste: Calle sin nombre, con 29.90 metros.

Area Total del terreno ochocientos dieciocho metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros (818.46).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 318677

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 126

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Dominga Huertas de Madrigal, panameña, residente en este Distrito, Cédula No. 7-14-217, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Prestán del barrio León o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 5510, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Napoleón Barahona y María Coronado, con 23.29 metros.

Sur: Calle Prestán, con 28.59 metros.

Este: Predios de Julio Ayala y José Ureña, con 16.70 metros.

Oeste: Predio de Gerardo Flores, con 26.92 metros.

Area Total del terreno seiscientos diez metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros (610.57).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 318777

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 191

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Dario Sánchez Navarro, panameño, residente en este Distrito, Cédula No. 8AV-111-893, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata de Soto del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Dario Sánchez N., con 10.10 metros.

Sur: Calle Mata de Soto, con 11.37 metros.

Este: Predio de Domingo Sánchez, con 23.60 metros.

Oeste: Familia Diaz, con 23.41 metros.

Area Total del terreno doscientos cincuenta y un metros con cincuenta y siete centímetros (251.57).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de marzo de 1970

El Alcalde

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 318715

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 197

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) César A. Canto, varón, soltero, panameño, residente en la ciudad de Panamá, cédula de Identidad Personal Nº 8-80-915 en su propio nombre ó en representación de su propio nombre y representación ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Lorenzo del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa habitación, distinguida con el número.....cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Thomas Rodríguez.

Sur: Predios de Urania Bethancourt y Flora Sánchez de Valdez 72.43 Metros.

Este: Avenida Nicolás A. Solano 20.60 Metros.

Oeste: Calle San Lorenzo 25.50 Metros.

Area Total del Terreno: Mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y tres centímetros (1.633.33 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el pre-

sente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de agosto de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural
y Urbano del Municipio
de La Chorrera,

Bernabé Guerrero

L. 340461

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 273

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Romualda Obaldía de Cárcamo, pasameña, residente en esta ciudad, cedula 2.22.407, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Del Chorro del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Tirs Sánchez, con 13.15 metros.

Sur: Calle Del Chorro, con 14.20 metros.

Este: Predio de Santiago de la Cruz y Pedro Coba, con 13.55 metros.

Oeste: Predio de Francisco Reyex, con 10.57 metros.

Area Total del terreno ciento sesenta metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 318889

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, emplaza a John Lawton Nichols, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su aserción en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Adela Elvira Cantera de Nichols.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de abril de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

JOSE D. CEBALLOS

El Secretario

Aristides Ayarza S.

L. 326224

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A José del Carmen Ledezma, varón, mayor, panameño, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha propuesto Nicolás Martínez Castillo.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez,

JULIO A. CANDANEDA

El Secretario,

C. Morrison

L. 335830

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores Belisario Polo y Rosa Arjona de Polo, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesta en su contra por Manuel Salvador Bustavino González, con la advertencia que da no hacerlo así, a pesar de este llamamiento, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez (10) de junio de mil novecientos setenta (1970) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte actora, para su publicación legal.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

El Secretario,

Esteban Poveda C.

L. 322285

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores José Angel Jaén y Alicia De la Cruz de Jaén, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesta en su contra por Manuel Salvador Bustavino González, con la advertencia que de no hacerlo así, a pesar de este llamamiento, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez (10) de junio de mil novecientos setenta (1970) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte actora, para su publicación legal.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

El Secretario,

Esteban Poveda C.

L. 322286

(Única publicación)